



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2020-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 01 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

VISTO:

El acuerdo adoptado en sesión de concejo municipal de fecha 30 de septiembre del 2020 sobre aprobación de vías rígidas para el estacionamiento vehicular en el distrito de Coyllurqui.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la ley referida, señala que *los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*

Que, el numeral 3 del Artículo 20° de la misma Ley, ha establecido que *es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.*

Que, el concejo municipal en sesión de fecha 30 de setiembre del 2020 ha evaluado el Informe N° 131-2020-OAL-MDC/AACA de Asesoría Legal y el Informe N° 045-2020-MDC-SGIDUR-CPCU/NCB de la División de Planificación y Control Urbano sobre propuesta de vías rígidas para el estacionamiento vehicular en el distrito de Coyllurqui *la misma que fue planteada de acuerdo a criterios de intensidad, de transitabilidad e importancia y/o categoría;* y considerando que actualmente existe un desorden en el tránsito vehicular en el distrito de Coyllurqui, los vehículos se estacionan donde quieren, han convertido la Plaza de Armas en un paradero informal dando mal aspecto a nuestra población y los visitantes, ensuciando las vías y generando malestar en la población; fue aprobada la propuesta de vías a ser consideradas rígidas para el estacionamiento vehicular en el distrito.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el Artículo 39° y 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos precedentes:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la propuesta de vías rígidas para el estacionamiento vehicular en el distrito de Coyllurqui contenidas en el Informe N° 045-2020-MDC-SGIDUR-CPCU/NCB que comprende las siguientes vías:

JERARQUIZACION VIAL	CALLE
VIA PRINCIPAL	APURIMAC
	TUPAC AMARU
	GUARDIA CIVIL
	COYLLURQUI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



VIA SECUNDARIA	CALLE BOLIVAR
	CUADRAS CARRETERA A CHAHUAY-LLAULLYOC
	GRAU (TODAS LAS CUADRAS)
	ANDAHUAYLAS
VIA TERCIARIA	ABANCAY
	BELEN (TODAS LAS CUADRAS)
	ANDAHUAYLAS
ESPACIO PUBLICO	CUSCO
	CORONEL MONTESINOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Asesoría Legal elaborar el proyecto de ordenanza municipal correspondiente para ser remitida a la Municipalidad Provincial de Cotabambas para su aprobación de acuerdo a sus competencias conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la División de Planificación y Control Urbano elaborar un nuevo Plano de Vías Rígidas para estacionamiento vehicular considerando las observaciones planteadas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General remitir la propuesta de ordenanza municipal, que alcance Asesoría Legal, a la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
OAL
DPyCU
Archivo

